CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1037 DEL 11 DE JUNIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SWARCO ANDINA S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DE CONTROLADORES DE TRÁFICO ITC-3 (SWARCO) Y REPUESTOS PARA CONTROLADORES ITC-2 (SWARCO) Y PANELES DE MENSAJERIA VARIABLE (VMS SWARCO) PARA EL ÓPTIMO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	**SWARCO ANDINA SAS** NIT. 901.090.702-5 R.L. MARIA CONSTANZA MATIZ BRETON C.C. No. 39.792.108
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($126.050.420.oo) M/CTE, MAS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($23.949.580.oo) M/CTE POR CONCEPTO DE IVA PARA UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
VALOR ADICIONAL:	SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($63.025.210) MAS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($11.974.790) PARA UN TOTAL DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO MODIFICADO OTROSI 2:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1: 24 DE MARZO DE 2026

FECHA ACTA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1: 10 DE ABRIL DE 2026

FECHA ACTA DE REINICIO: 11 DE MAYO DE 2026

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN: 17 DE MAYO DE 2026

En Neiva, a los 11 días del mes de mayo de 2026, se reunieron la secretaria de Movilidad, **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA** en calidad de supervisora del contrato, **WILSON TRUJILLO MEDINA**, apoyo a la supervisión y **MARIA CONSTANZA MATIZ BRETON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.792.108, en calidad de representante legal de **SWARCO ANDINA S.A.S** con Nit. 901.090.702-5, contratista, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE REINICIO No. 01**, del contrato de suministro No. 1037 de 2025, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el 24 de marzo de 2026 y su respectiva prórroga de fecha 10 de abril de 2026, toda vez que, fueron superados los motivos que originaron la suspensión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 11 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de suministro No. 1037 de 2025 celebrado entre EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SWARCO ANDINA S.A.S, por valor de **$150.000.000 M/CTE**, incluido IVA.

2. Que, el día 01 de julio de 2025, se firmó Acta de Inicio del Contrato de la referencia.

3. Que, en virtud en lo manifestado en el Acta de Justificación No. 01, el día 17 de octubre de 2025, se suscribió Otrosí No. 01, mediante el cual se adicionaron recursos al contrato por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (75.000.000)** incluido IVA.

4. Que, se evidenció que había actividades aún por ejecutarse, las cuales previo a finalizar el año 2025 no iban a poder concluirse a satisfacción, motivo por el cual el 30 de diciembre de 2025 se suscribió Otro Sí No. 02 al contrato de suministro No. 1037 de 2025, mediante el cual se suprimió la condición "En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025" y se prorrogó el contrato por tres (3) meses más, esto es, hasta el 30 de marzo de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

5. Que mediante el oficio No. S.M.D. 0344 del 12 de marzo de 2026 se realizó solicitud de nuevas cantidades de los ítems estipulados en el contrato de suministro No. 1037 de 2025, no obstante, el día 20 de marzo del 2026, el contratista SWARCO ANDINA S.A.S., solicitó la suspensión del contrato hasta el día 12 de abril de 2026 a través de oficio remitido a la secretaria de movilidad donde indica que los repuestos requeridos deben ser importados desde Dinamarca, lo que implica tiempos asociados a su preparación, transporte internacional, procesos de nacionalización en Colombia y posterior traslado hasta la ciudad de Neiva, por lo que los tiempos logísticos necesarios para la entrega de dichos elementos excedían el plazo de ejecución del contrato, imposibilitando su cumplimiento dentro del término inicialmente pactado.

6. Que, en virtud de lo anterior, el día 24 de marzo de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Suministro No. 1037 de 2025, estableciendo la suspensión de su ejecución desde esa fecha hasta el 12 de abril de 2026.

7. Que el día 10 de abril de 2026 el contratista SWARCO ANDINA S.A.S., solicitó a la Secretaría de Movilidad la ampliación de la suspensión realizada el 24 de marzo de 2026 por un término

Powered by CamScanner

de treinta (30) días calendario adicionales, esto es, hasta el día 12 de mayo de 2026, toda vez que los repuestos requeridos ya habían sido despachados desde Dinamarca los cuales llegarían a Colombia entre la última semana del mes de abril y la primera semana del mes de mayo de 2026.

8. Que en procura de la satisfacción del interés público y con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual y el adecuado funcionamiento de la infraestructura semafórica, el día 10 de abril de 2026 entre las partes se suscribió Acta de prórroga de suspensión No. 1 hasta 12 de mayo de 2026, o antes, en caso de que cesaran las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

9. Que mediante Oficio de fecha 06 de mayo de 2026, el contratista SWARCO ANDINA S.A.S., solicitó la reactivación del plazo contractual.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo segundo del Decreto Municipal No 0085 de 2024, en los Jefes de Oficinas, Secretarios, Departamentos Administrativos y Directores, se delegó las etapas Contractual y Poscontractual, correspondientes a la ejecución, liquidación y Posliquidación de contratos y convenios, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 11, 13 y 14 de dicho Decreto y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

11. Que, con fundamento en las premisas descritas se procede a suscribir por las partes, Secretaría de Movilidad y el Contratista, la presente Acta, a fin de dar Reinicio al Contrato de suministro No. 1037 de 2025, el cual, surte efectos a partir de la fecha.

12. Que, el Contratista se obliga y compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías pactadas para el respectivo contrato, de conformidad a la presente acta y demás documentos contractuales; una vez expedidos los respectivos anexos, deberá remitir a la Secretaría de Movilidad las pólizas suscritas por el tomador, así como cargarlas y enviarlas a través de la plataforma SECOP II para la respectiva revisión y aprobación de la Entidad.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, a los 11 días del mes de mayo de 2026.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad Municipal
Supervisora

MARIA CONSTANZA MATIZ BRETON
R.L de **SWARCO ANDINA S.A.S**
Contratista

WILSON TRUJILLO MEDINA
Profesional Especializado
Apoyo a la supervisión

JUAN FELIPE SALAZAR CAMACHO
Ingeniero Contratista
Apoyo Técnico a la Supervisión

Revisó Txo: **María Camila Andrade Puentes**
Contratista – Apoyo Jurídico S.M.

Powered by CamScanner

The Better Way. Every Day.

SWARCO ANDINA • Bogotá • Colombia

Carrera 9 # 77-67, Edificio Torre Unika – Oficina 503
110221 Bogotá, Colombia

Proyecto: Ibagué / Referencia: 2026-1543
Persona de Contacto:
Diego Barrero

T. +57-1-742-7786 Ext.1003
M. +57-323-2297418
E. diego.barrero@swarco.com

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA
Secretaría de Movilidad
Neiva - Huila

6 de mayo de 2026

Referencia: Contrato No. 1037 de 2025
Asunto: Solicitud de reactivación del Contrato No. 1037 de 2025

Estimados señores,

En atención al Contrato No. 1037 de 2025, suscrito entre SWARCO ANDINA S.A.S. y el MUNICIPIO DE NEIVA – Secretaría de Movilidad, el cual actualmente se encuentra suspendido hasta el 12 de mayo de 2026, mediante el presente escrito solicitamos formalmente su reactivación con el fin de culminar las actividades propias del contrato.

En efecto, la suspensión fue motivada por la importación desde Dinamarca de unos repuestos, los cuales se encuentran descritos en el oficio No. 0344 del 12 de marzo. Como se informó al apoyo a la supervisión los repuestos mencionados ya se encuentran Nacionalizados y actualmente están en tránsito hacia la cuidad de Neiva.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los motivos que dieron origen a la suspensión fueron superados, solicitamos a partir de la fecha de suscripción de este oficio la reactivación del plazo contractual.

Cordialmente,

Constanza Matiz
Representante Legal
Swarco Andina SAS